

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 30 de mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.929/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obran notas presentadas por el Director de Economía y Finanzas, M.M.O. Rodolfo Alberto PALLERO, mediante las cuales solicita se reconozcan los servicios prestados durante el receso de verano, entre el 23 de diciembre de 2017 y el 05 de enero de 2018 y a partir del 30 de enero de 2018;

QUE dichas notas se encuentran con el visto bueno de las autoridades a cargo de la Unidad Académica en dichos periodos;

QUE por Resolución N° 119/16-CS-UNPA se aprobó el Calendario Académico 2017, estableciendo el receso de verano desde el 26 de diciembre de 2017 y hasta el 02 de febrero de 2018;

QUE mediante Nota N° 420/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2017, a partir del día 26 de diciembre de 2017 y hasta el 05 de enero de 2018, y desde el 30 de enero de 2018 y hasta el 02 de febrero de 2018;

QUE asimismo informa que el agente M.M.O. Rodolfo Alberto PALLERO ha usufructuado VEINTICINCO (25) días de la Licencia Anual 2017, quedándole pendientes de usufructo de QUINCE (15) días;

QUE a su vez comunica que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 79°: El trabajador gozará de un periodo mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los plazos que se establecen: ... de 40 días corridos, cuando la antigüedad sea de 20 años o más y Artículo 84°. La licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente, teniendo en cuenta el período de receso de actividades de la Institución universitaria. Cada Institución Universitaria podrá disponer excepciones a esta regla, cuando razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio así lo aconsejen;

QUE por Nota N° 745/18 el Sr. Decano, determina suspender a partir del 30 de enero de 2018, los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria 2017 del agente M.M.O. Rodolfo Alberto PALLERO por razones de servicio;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2017 al agente M.M.O. Rodolfo Alberto PALLERO (C.U.I.L. N° 20-12777547-9), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo T023 - Área Secretaría de Administración – Sector Economía y Finanzas – Agrupamiento Técnico Profesional - Categoría UNO (1) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, en el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2017 y el 05 de enero de 2018 y desde el 30 de enero de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que al agente M.M.O. Rodolfo Alberto PALLERO le quedan pendientes el usufructo de QUINCE (15) días de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General

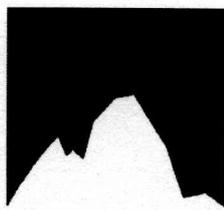
///

DISPOSICIÓN

N° 315/18

ajp





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG